



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 15 de Mayo de 1936. — El Gobernador civil, Miguel Canales.

#### Señas de los semovientes

#### ARROYO DEL PUERCO

Jumenta, rucia, de once años, un metro y veintiocho centímetros de alzada, hierro Fénix Agrícola, P. 1. en nalga izquierda, pelos blancos en el dorso.

Jumenta, negra, de tres años, un metro y veinticinco centímetros de alzada, bragada, bociojil-clara, hierro confuso pierna izquierda.

(13=5'20 pstas.) 1864

### CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid», del día 29 de Abril, publica en las páginas 883 y 884, la disposición del Ministerio de la Gobernación, Dirección general de Administración, que dice así:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Hallándose vacante la Secretaría de la Diputación de Logroño, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas,

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925, convalidado por la Ley de 15 de Septiembre de 1931, acuerda anunciar a concurso, para su provisión en propiedad, la expresada Secretaría vacante, durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán acudir los individuos pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el Escalafón del mismo y posean la cualidad de Licenciados en Derecho.

La vacante podrá ser solicitada, bien ante la Diputación provincial de Logroño o del Gobernador civil de la provincia, mediante instancia y documentos que acrediten las condiciones establecidas por el artículo 23 del mencionado cuerpo legal.

El concurso ha de ser resuelto por la Diputación provincial de Logroño en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la fecha en que reciba las instancias documentadas presentadas en el Gobierno civil de la provincia.

Si, transcurrido el plazo posesorio, no se hiciera cargo de la Secretaría el designado, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación deberá hacer nuevo nombramiento de entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que estimen lesionados sus derechos podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Una vez resuelto el concurso de que se trata, la Diputación provincial de Logroño, por conducto del Gobierno civil de la provincia, dará cuenta a esta Dirección general de la designación

efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de concursantes al cargo; nombramiento que será publicado en la «Gaceta de Madrid».

Si transcurrido el plazo reglamentario de treinta días, a partir del en que reciba del Gobierno civil de la provincia las documentaciones presentadas en el mismo aspirando a la plaza de que se trata, la Diputación de Logroño no ha resuelto el concurso de su Secretaría, deberá remitir a este Ministerio las mencionadas instancias documentadas para que éste proceda a la resolución del concurso y publicación en la «Gaceta de Madrid» del nombramiento de Secretario que acuerde.

Madrid, 28 de Abril de 1936. — El Director general, Miguel Cuevas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 30 de Abril de 1936. — El Gobernador civil, M. Canales.

1705

### Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

Se hace saber: Que esta Junta se reunirá el día veinte del corriente mes, a las once horas, para la contratación en segunda convocatoria, bajo las mismas condiciones que la primera celebrada en el día de hoy, de los artículos que a continuación se detallan.

Para el Parque de Intendencia

Leña de ranchos, quinientos cincuenta y un quintal métricos.

Leña de hornos, seiscientos trece quintales métricos.

Paja de relleno, ciento cuatro quintales métricos.

Para los Cantones

Ración de pan: Cáceres, treinta y dos mil setecientos; Plasencia, diez mil setecientos; Salamanca, cuarenta y seis mil; Za-

mora, treinta y tres mil ciento; y Avila, mil seiscientos.

Idem de cebada: Cáceres, ciento; Plasencia, ciento; Salamanca, ciento; Zamora, ciento; Segovia, tres mil setecientos; Medina, diez, y Avila, cinco.

Idem de cebada trigo: Cáceres, tres mil setecientos; Plasencia, dos mil; Salamanca, seis mil trescientos; Zamora, tres mil setecientos; Segovia, dieciseis mil seiscientos; Medina, trescientos y Avila, diez.

Las muestras podrán presentarse hasta las trece horas del día dieciocho del actual.

Valladolid, doce de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — El Capitán Secretario, Teófilo Muro.

(45=18 pstas.) 1863

## Diputación Provincial

### SUBASTA

#### Rectificación

En el número del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 2 del corriente mes, en el anuncio de subasta de víveres y combustibles para los Establecimientos de Beneficencia de Cáceres y Plasencia, se ofrece el suministro del artículo «Leña» para Plasencia al precio de noventa y cinco céntimos de pesetas la arroba. Y habiéndose insertado este precio a causa de un error, se rectifica por el presente aviso, haciendo constar que el precio a que ha de subastarse el artículo «Leña» para los Establecimientos de Plasencia, es el de CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS Y MEDIO, cada arroba.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos de la subasta anunciada.

Cáceres, 13 de Mayo de 1936. — El Presidente, Ramón González Cid.

1881

# Diputación Provincial

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Cuenta del primer trimestre de 1936 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones verificadas en la Caja de su cargo.

### Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	1.367.062	55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	476.377	55
<b>CARGO.....</b>	<b>1.843.440</b>	<b>10</b>
Data por pagos realizados en igual tiempo .....	517.108	55
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue ..	1.326.331	55

### Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos...	Operaciones realizadas en este trimestre		Total de operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>INGRESOS</b>				
1 Rentas .....	197	40	197	40
5 Eventuales .....	6.419	72	6.419	72
8 Arbitrios provinciales.....	216	60	216	60
10 Cesiones municipales.....	19.826	24	19.826	24
11 Recargos provinciales.....	40.210	82	40.210	82
17 Reintegros .....	2.705	74	2.705	74
19 Resultas .....	896.339	72	896.339	72
20 Valores fuera de presupuesto.....	877.523	86	877.523	86
<b>Total de Ingresos.....</b>	<b>1.843.440</b>	<b>10</b>	<b>1.843.440</b>	<b>10</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Obligaciones generales.....	20.566	16	20.566	16
2 Representación provincial.....	7.186	11	7.186	11
5 Gastos de recaudación .....	1.749	99	1.749	99
6 Personal y material.....	100.284	16	100.284	16
8 Beneficencia.....	90.735	23	90.735	23
9 Asistencia Social.....	4.015	37	4.015	37
11 Obras públicas .....	30.869	51	30.869	51
19 Resultas .....	261.702	02	261.108	02
<b>Total de Pagos .....</b>	<b>517.108</b>	<b>55</b>	<b>517.108</b>	<b>55</b>

La precedente cuenta se halla conforme con los asientos de los libros de esta Depositaria.  
 Cáceres, 31 de Marzo de 1936.—El Depositario interino, Julio F. Silva.  
 Examinada esta cuenta se halla conforme con los libros de Intervención.  
 Cáceres, 31 de Marzo de 1936.—El Interventor, Juan Aguilera.  
 —V.º B.º, el Presidente, Ramón González Cid. 1595

## Audiencia Territorial

Don Germán Repetto y Rey, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el expediente de Jurado que se tramita para las causas que han de verse ante dicho Tribunal, aparece lo siguiente:

### ACTA

En la ciudad de Cáceres a 21 de Abril de 1936.  
 Siendo la hora señalada, se reunieron los señores que al final se expresan, con asistencia del señor Fiscal don Romualdo Hernández Serrano, y sin la concurrencia de Letrados, sin Procuradores citados al efecto, para el sorteo de Jurados que han de conocer de las causas de su competencia en el presente cuatrimestre, conforme determina el artículo 44 de la Ley del Jurado, reformada, y dado comienzo el

acto, se procedió distribuyendo las papeletas respectivas a cada partido judicial, y sucesivamente que fueron depositadas en la urna, por mí se extrajeron una a una de los veinticuatro Jurados propietarios y cuatro Supernumerarios, correspondientes a cada partido judicial, de las causas incluídas en el alarde respectivo a la Secretaría del infrascrito, las que entregando al señor Presidente que las leyó en alta voz, resultando elegidas por la suerte, los siguientes:

Nombres y vecindad de los elegidos

### HERVAS

Ignacio González Paniagua, de Ahigal.  
 Isaac Montero Berrocal, de Guijo de Granadilla.  
 Marcelino Garzón Martín, de Granadilla.  
 Jaime Martín Herrero, de Hervás.  
 Santos Gómez Pérez, de idem.  
 Primitivo Martín Sánchez, de idem.

Eustaquio García Mahillo, de Z rza de Granadilla.  
 Modesto Maldonado García, de Palomero.  
 Ramón Domínguez González, de La Pesga.  
 Emilio Garrido García, de Santa Cruz de Paniagua.  
 Francisco Gómez Esteban, de Santibáñez el Bajo.  
 Victoriano García Sánchez, de Aldeanueva del Camino.  
 Julio Gutiérrez Peña, de idem.  
 Agapito Anaya Santibáñez, de Casar de Palomero.  
 José García Sánchez, de Hervás.  
 José García García, de Casas del Monte.  
 Leoncio García Granado, de Jarilla.  
 Lucas González González, de Mohedas.  
 Anastasio Manso Gordo, de Marchagaz.  
 Aureliano Macías Nieto, de Aldeanueva del Camino.  
 Justiniano González Ramos, de La Granja.  
 Urbano Díaz Mediante, de Hervás.  
 Maximiliano Marcial Martín, de idem.  
 Manuel Domínguez Bejarano, de Ladrillar.

### Supernumerarios

Daniel Guisado Tena, de Cáceres.  
 Damián Martínez González, de idem.  
 Arturo Alvarez Llopis, de idem.  
 Eulogio Andrada Santos, de idem.

### HOYOS

Victoriano González Estévez, de Acebo.  
 Mariano González Hernández, de Gata.  
 Francisco Domínguez Simón, de idem.  
 Emilio Gordo Santibáñez, de Hernán Pérez.  
 Inocencio Martín Rodríguez, de Hoyos.  
 Teodoro Alejandro Fernández, de Torre de Don Miguel.  
 Germán González Esteban, de Villamiel.  
 Laureano González Montero, de Villasbuenas de Gata.  
 Vicente Morán Alonso, de Torrecillas de los Angeles.  
 Silverio Martín Márquez, de San Martín de Trevejo.  
 Silvestre Martín Martín, de Santibáñez el Alto.  
 Adrián Lázaro Franco, de Acebo.  
 Luciano Lázaro Prieto, de idem.  
 Dionisio Martín Frade, de Gata.  
 Alejandro Moreno Moreno, de Eljas.  
 Celedonio Domínguez García, de Perales del Puerto.  
 Pedro Martín Canillas, de Robledillo de Gata.  
 Angel Gil Jorge, de San Martín de Trevejo.  
 Isidro Hernández Romero, de Torre de Don Miguel.  
 José Asensio Martín, de Villamiel.  
 Nicasio García Rodríguez, de Villasbuenas de Gata.  
 Emilio Lozano Gómez, de idem.  
 Hilario Benito Cantero, de Hernán Pérez.  
 Patricio Vadillo Sánchez, de Perales del Puerto.

Supernumerarios  
 Juan Durán Santos, de Cáceres.  
 Juan Martín Casaces, de idem.  
 Juan Agúndez Rodríguez, de idem.  
 Gerardo Amores Santos, de idem.

### TRUJILLO

Alfonso Avis Sánchez, de Miajadas.  
 Santiago García López, de Plasenzuela.  
 José Grande Sánchez, de Herguizuela.  
 Antonio Alia Arias, de La Cumbre.  
 Isidro Montero García, de Aldea de Trujillo.  
 Plácido Fernández Gómez, de Torrejón el Rubio.  
 Miguel Alfonso Avilés, de Santa Ana.  
 Juan Merino Rodríguez, de Santa Marta de Magasca.  
 Diego Araujo Sánchez, de Robledillo de Trujillo.  
 Pedro Díaz Maestre, de Ruana.  
 Antonio Avila Mateos, de Trujillo.  
 Angel Arias Bejarano, de Villamesias.  
 Antonio Gómez Felipe, de Torrecillas de la Tiesa.  
 Tomás García Cano, de Santa Cruz de la Sierra.  
 Pedro Arias Cortés, de Escorial.  
 Salvador Gil González, de Jarraicejo.  
 Andrés García Tirado, de Ibañernando.  
 Bartolomé Avis Sánchez, de Miajadas.  
 Fernando García Rol, de Madroñera.  
 Pedro Martínez Redondo, de Puerto de Santa Cruz.  
 Antonio Delgado Amarillas, de Trujillo.  
 Matías Casero Castro, de La Cumbre.  
 Antonio Díaz Nieto, de Aldeacentenera.  
 Nemesio Dávila Muñoz, de Miajadas.

### Supernumerarios

Marcos Mariño Báez, de Cáceres.  
 Antonio Martín Fernández, de idem.  
 Pastor Alcántara Nacarino, de idem.  
 Francisco Alvarez Lancho, de idem.  
 Y no habiendo más partidos de los cuales haya que sortear Jurados, el señor Presidente dió por terminado el acto, levantándose la presente que previa su lectura y aprobación, se firma por todos los asistentes de que yo el Secretario, doy fe.—Luis R. Celestino.—Juan Luis Rivas.—Teodoro Garrachón.—Romualdo H. Serrano.—Pedro Acedo.—Todos rubrican.  
 Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Cáceres a 22 de Abril de 1936.—Pedro Acedo. 1560

# SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA

## MES DE FEBRERO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa	Jarandilla	Losar de la Vera	Caprina	2				2
Fiebre de malta	Plasencia	Galisteo	Idem	25		6		19
Idem	Trujillo	Santa Cruz de la Sierra	Idem	37				37
Cisticercosis	Alcántara	Alcántara	Porcina		1		1	
Idem	Cáceres	Cáceres	Idem		1		1	
Idem	Hoyos	San Martín de Trevejo	Idem		1		1	
Idem	Logrosán	Alía	Idem		1		1	
Idem	Valencia Alcántara	Santiago de Carbajo	Idem		1		1	
Estrongilosis	Navalmoral de la Mata	Casatejada	Caprina	19		19		
Mal rojo	Montánchez	Albat	Porcina		227	225	2	
Idem	Idem	Almoharín	Idem		9			9
Idem	Plasencia	Plasencia	Idem		5		3	2
Pulmonía contagiosa	Coria	Portaje	Idem		15	3	7	
Peste porcina	Idem	Moraleja	Idem	72		60	12	
Idem	Hoyos	Acebo	Idem		3			3
Idem	Navalmoral de la Mata	El Gordo	Idem	4			2	2
Idem	Idem	Peraleda de la Mata	Idem	12		7	5	
Idem	Idem	Peraleda de San Román	Idem	35	21	5	43	8
Sarna	Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	Ovina	315				315
Triquinosis	Coria	Portaje	Porcina		1		1	
Idem	Garrovillas	Garrovillas	Idem		1		1	
Idem	Idem	Talaván	Idem		1		1	
Idem	Hoyos	Ciñeros	Idem		1		1	
Idem	Logrosán	Alía	Idem		1		1	
Idem	Idem	Guadalupe	Idem		1		1	
Idem	Valencia de Alcántara	Membrío	Idem		1		1	
Tuberculosis	Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	Bovina		1		1	
Viuela ovina	Coria	Pescuza	Ovina	12				12
Idem	Navalmoral de la Mata	Milanes de la Mata	Idem	1.079		929	150	
Idem	Valencia de Alcántara	Salorino	Idem	1				1
TOTAL				1.613	293	1.259	237	410

Cáceres a 5 de Febrero de 1936.—El Inspector Provincial Veterinario, Mariano Benegasi.

868

**Junta Provincial del Censo Electoral**

RELACION de votos obtenidos por los candidatos a Compromisarios, según resulta de las certificaciones remitidas por las Mesas electorales, correspondientes a la elección verificada el día 26 del mes de Abril y que se publica en este periódico oficial en armonía con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

(Continuación).

**TORREJONCILLO**

Sección tercera

Don Juan Guillén Moreno, 239 votos.  
 Don Antonio Fernández Gómez, 239.  
 Don Julio Durán Pérez, 238.  
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 201.  
 Don José Cuesta Moreno, 201.  
 Don José Herrera Quiroga, 198.  
 Don Santiago Sánchez Mora, 199.  
 Don Ignacio Mateos Guija, 79.  
 Don Máximo Calvo Cano, 79.  
 Don José Antonio Primo de Rivera, 1.  
 Don José Luna, 1.  
 En blanco, 3.

**TRUJILLO**

Distrito primero.—Sección primera

Don Santiago Sánchez Mora, 123 votos.  
 Don José Cuesta Moreno, 116.  
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 116.  
 Don José Herrera Quiroga, 116.  
 Don Antonio Fernández Gómez, 115.  
 Don Juan Guillén Moreno, 113.  
 Don Julio Durán Pérez, 108.  
 Don Ignacio Mateos Guija, 41.  
 Don Máximo Calvo, 35.

Sección segunda

Don Santiago Sánchez Mora, 175 votos.  
 Don Julio Durán Pérez, 172.  
 Don Antonio Fernández Gómez, 175.  
 Don José Cuesta Moreno, 128.  
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 163.  
 Don Juan Guillén Moreno, 167.  
 Don José Herrera Quiroga, 139.  
 Don Máximo Calvo Cano, 56.  
 Don Ignacio Mateos Guija, 55.

Sección cuarta

Don Santiago Sánchez Mora, 143 votos.  
 Don José Herrera Quiroga, 141.  
 Don Juan Guillén Moreno, 138.  
 Don Julio Durán Pérez, 136.  
 Don José Cuesta Moreno, 135.

Don Antonio Fernández Gómez, 132.  
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 105.  
 Don Máximo Calvo Cano, 35.  
 Don Ignacio Mateos Guija, 24.  
 Papeletas en blanco, 42.

Sección tercera

Don Santiago Sánchez Mora, 89 votos.  
 Don José Herrera Quiroga, 83.  
 Don Juan Guillén Moreno, 82.  
 Don José Cuesta Moreno, 80.  
 Don Antonio Fernández Gómez, 77.  
 Don Julio Durán Pérez, 76.  
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 76.  
 Don Ignacio Mateos Guija, 20.  
 Don Máximo Calvo Cano, 12.  
 Don José Antonio Primo de Rivera, 1.  
 Don Pedro Sánchez Mora, 1.

Distrito segundo.—Sección primera

Don Julio Durán Pérez, 111 votos.  
 Don Antonio Fernández Gómez, 110.  
 Don José Cuesta Moreno, 108.  
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 106.  
 Don Juan Guillén Moreno, 109.  
 Don José Herrera Quiroga, 90.  
 Don Santiago Sánchez Mora, 99.  
 Don Ignacio Mateos, 31.  
 Don Máximo Calvo Cano, 30.

Sección segunda

Don Telesforo Díaz Muñoz, 65 votos.  
 Don Juan Guillén Moreno, 65.  
 Don José Herrera Quiroga, 63.  
 Don Antonio Fernández Gómez, 64.  
 Don José Cuesta Moreno, 64.  
 Don Santiago Sánchez Mora, 64.  
 Don Julio Durán Pérez, 63.  
 Don Ignacio Mateos Guija, 10.  
 Don Máximo Calvo Cano, 7.

Sección tercera

Don Juan Guillén Moreno, 159 votos.  
 Don Antonio Fernández Gómez, 158.  
 Don José Herrera Quiroga, 156.  
 Don Santiago Sánchez Mora, 156.  
 Don Julio Durán Pérez, 156.  
 Don José Cuesta Moreno, 154.  
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 153.  
 Don Ignacio Mateos Guija, 30.  
 Don Máximo Calvo Cano, 28.  
 Don José Antonio Primo de Rivera, 1.  
 Don Vicente Losada, 1.  
 Don Martín González, 1.  
 Don Antonio Ramos, 1.  
 Don Vicente Ramos, 1.  
 Don Vicente Mayordomo, 1.

Sección cuarta

Don José Herrera Quiroga, 249 votos.

Don Santiago Sánchez Mora, 249.  
 Don Julio Durán Pérez, 248.  
 Don Antonio Fernández Gómez, 248.  
 Don José Cuesta Moreno, 249.  
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 249.  
 Don Juan Guillén Moreno, 248.  
 Don Ignacio Mateos Guija, 124.  
 Don Máximo Calvo Cano, 124.

Distrito tercero.—Sección primera

Don Juan Guillén Moreno, 311 votos.  
 Don José Herrera Quiroga, 311.  
 Don Santiago Sánchez Mora, 311.  
 Don Julio Durán Pérez, 311.  
 Don Antonio Fernández Gómez, 311.  
 Don José Cuesta Moreno, 311.  
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 311.  
 Don José Antonio Primo de Rivera, 5.

Sección segunda

Don José Cuesta Moreno, 354 votos.  
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 354.  
 Don Juan Guillén Moreno, 354.  
 Don José Herrera Quiroga, 354.  
 Don Santiago Sánchez Mora, 354.  
 Don Julio Durán Pérez, 354.  
 Don Antonio Fernández Gómez, 354.  
 Don José Antonio Primo de Rivera, 1.

Sección tercera

Don Telesforo Díaz y Muñoz, 217 votos.  
 Don Juan Guillén Moreno, 217.  
 Don José Herrera Quiroga, 217.  
 Don Santiago Sánchez Mora, 217.  
 Don Julio Durán Pérez, 217.  
 Don Antonio Fernández Gómez, 217.  
 Don José Cuesta Moreno, 217.  
 Don José Antonio Primo de Rivera, 13.  
 Don Diego Martínez Barrio, 1.

Sección cuarta

Don Antonio Fernández Gómez, 164 votos.  
 Don José Cuesta Moreno, 164.  
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 164.  
 Don Juan Guillén Moreno, 164.  
 Don José Herrera Quiroga, 164.  
 Don Santiago Sánchez Mora, 164.  
 Don Julio Durán Pérez, 164.  
 Don José Antonio Primo de Rivera, 14.  
 Don Manuel Azaña, 1.  
 Don Manuel Mateos, 1.  
 Don José Luna, 1.  
 En blanco, 6.

VILLAR DE PLASENCIA

Distrito único.—Sección única

Don Telesforo Díaz Muñoz, 321 votos.  
 Don Santiago Sánchez Mora, 320.  
 Don José Cuesta Moreno, 320.  
 Don José Herrera Quiroga, 320.  
 Don Julio Durán Pérez, 240.  
 Don Antonio Fernández Gómez, 240.  
 Don Juan Guillén Moreno, 240.  
 Don Ignacio Mateos Guija, 320.  
 Don Miguel Cermeño, 320.

(Continuará).

1483

## Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López Puigcerver, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de dominio a instancia del Procurador don Cipriano Casas Sánchez, en representación de doña María de la Asunción Falcó y de la Gandía, como viuda del excelentísimo señor don Pedro Caro y Martínez de Irujo, vecina de Madrid, respecto de la siguiente finca, cuyo dominio se trata de inscribir.

«Dehesa denominada Valle de Ibor y Trassierra, eminentemente forestal de superficie total, cuatro mil quinientas cincuenta y seis hectáreas, veinticinco áreas y treinta y seis centiáreas, según la medición del catastro, de las cuales cuatro mil cuatrocientas ochenta y tres hectáreas, noventa y cuatro áreas y seis centiáreas, radican en término de Navalvillar de Ibor y setenta y dos hectáreas, treinta un áreas y treinta centiáreas, en término de Castañar de Ibor; lindando todo ello al Norte, con dehesa del Rostro, de don Juan Orellana, digo don Antonio Orellana y fincas de Calixto y Teodoro Díaz, Juan de la Cruz, Emiliano Ciriero, Juan Dávila, digo Antonio Dávila, Lázaro Veloso, Benigno Bayán, Petra Dávila, Francisco López, Pedro Bayán, Gregorio Durán, Teodomiro López y José Nogal, vecinos de Castañar de Ibor, cruzando en esa porción varios caminos, arroyos y barrancos; al Este, por el Río Gualija, y dehesa Hospital del Obispo, que pertenece al Marqués de la Romana, enajenada por éste a Benito y Antonio Fernández Alvarez, Mateo y Bernardo Torrecilla Gómez, Aniceto, Cayetano y Gil Fernández Alvarez, Benito Prieto Fernández, Francisco y Vicente Alvarez y Alvarez, Valeriano González Fernández, Vicente Monje Alvarez, Concepción Fernández y Fernández, Félix y Francisco Barbado Carretero, vecinos de Navatrasierra, anejo de Villar del Pedroso; Sur, con dehesa llamada Dehesón, propiedad de los señores don Juan, don Carlos y don Francisco Hurtado de Amézaga; herederos de la Casa del Marquesado del Riscal, en Guadalupe, y al Oeste, con la divisoria de la Sierra Vieja, varios caminos y arroyos y fincas de particulares de Navezuelas y Cabañas del Cas-

tillo, Wenceslao Cerezo, Gabriel Cordero, Agustín Benito, Manuel Rios, Francisco Cerezo y don Antonio Orellana, Vizconde de Amaya.—Libre de cargas, valuada en setecientos mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas.

Lo que se anuncia al público por este primer edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria.

Dado en Navalmoral de la Mata a dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Salvador Viada y López Puigcerver.—Angel Duque.

(94=37'60 pstas.) 1622

CÁCERES

Don Luis Alvarez de Uribarri, Abogado, Juez municipal en funciones del de Primera Instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que el día dos del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de una máquina de imprimir marca «Marinoni», con el número catorce mil seiscientos tres de fabricación, de tintaje cilindrico, con luz de rama máxima de sesenta por cincuenta y uno y medio centímetros por ser accionada a mano con volante de uno cuatrocientos milímetros de diametro, movimiento de Ferrocarril con abanico receptor, con dos rodillos tomadores, tres distribuidores y cinco dadores, aparato para marcar a punturas, con aparato de contar pliego y accesorios.

La máquina antes descrita se encuentra en el local denominado de «El Noticiero», calle de Pablo Iglesias, de esta ciudad, donde podrá ser examinado por aquellas personas que quisieran tomar parte en la subasta y que de concurrir a la misma habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación que pericialmente ha sido estimada en dos mil cien pesetas, advirtiéndose también que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de la tasación antes dicha.

Dado en Cáceres a doce de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Luis Alvarez de Uribarri.—Abelardo H. Piñuela.

(48=19'20 pstas.) 1861

TORREJON EL RUBIO

Don José Flores Sevilla, Juez municipal de Torrejón el Rubio.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario

y Suplente de este Juzgado por no haber tomado posesión el últimamente nombrado en propiedad, las cuales deben proveerse en turno de traslado, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias, se anuncian para su provisión, por treinta días, a contar desde su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los que aspiren a dichas plazas dirigirán sus instancias debidamente documentadas conforme determina la Orden de 31 de Enero de 1936, al señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido de Trujillo, en el plazo indicado.

Se hace constar que esta término municipal consta de 1.709 habitantes de derecho y 2.002 de hechos, y que el nombrado solo percibirá como remuneración los derechos de arancel, que se calculan de 400 a 500 pesetas, debiendo residir habitualmente en esta jurisdicción, por no haber persona que se preste a suplirle.

Dado en Torrejón el Rubio, a 30 de Abril de 1936.—José Flores. 1670

## Alcaldías

TORRE DE SANTA MARIA

En esta villa se ha extraviado el semoviente que a continuación se reseña:

Una jaca, pelo castaño, pelitorda, marca (F. B.), y otra del Fénix Agrícola, paticalzada de las palas y tuerta del ojo izquierdo, de edad cerrada, siendo el dueño, Juan Hidalgo Fernández.

(12=4'80 pstas.) 1805

ALCANTARA

Edicto

Acordadas por este Ayuntamiento las transferencias de crédito de 5.000 pesetas, con cargo al superávit de 8.479'11 pesetas, para incrementar el capítulo 11, artículo 3.º, concepto 4.º, de pesetas 33.000, con cargo al capítulo 18, artículo único del Presupuesto de Ingresos, para incrementar el artículo 3.º, concepto 4.º del de pagos; y las de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo 18, artículo único del Presupuesto de Ingresos, para incrementar el capítulo 8.º, artículo 3.º del de Gastos de este Ayuntamiento, habiendo emitido informe favorable la Comisión de Hacienda municipal, en cuanto a los créditos de referencia no se hallan afectados por otras obligaciones, se publica el presente en armonía con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal, para que en el plazo de quince días puedan formularse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Alcántara a 7 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Bernabé Torres.

1826